

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón Limón Indanza: De remisión del 100% de intereses, multas y recargos, derivados de los tributos, inclusive el impuesto al rodaje, cuya administración y recaudación le corresponde al GADM y entidades adscritas** 2
- **Cantón Mocha: Que cambia la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Juan Bautista de Mocha** 12
- **Cantón Pedernales: Que regula la gestión de residuos sólidos no peligrosos** 19
- **Cantón Pucará: Que expide la primera reforma a la Ordenanza sustitutiva que establece el procedimiento, administración, cobro y control del impuesto anual de patentes municipales** 29
- **Cantón Pucará: Del presupuesto general para el ejercicio económico 2025** 35
- **Cantón Valencia: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular – CRTV** 87

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- 001-2020 Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Quiroga: De aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial** 94

**EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PUCARA**

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE
PRESUPUESTO GENERAL PARA
EL EJERCICIO ECONOMICO 2025**

PUCARA - ECUADOR



**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PUCARÁ.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** el literal L), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” al tratar sobre la facultad normativa, dispone: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;
- QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, define al Concejo Municipal como: “...es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que la presidirá con voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la Ley”;

- QUE**, el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.
- QUE**, en fecha 22 de septiembre de 2024 según Memorando No. GADMP-DP-2024-0197-M el Arq. Marco Xavier Quizhpi DIRECTOR DE PLANIFICACION convoca a los Directores, Jefes de Unidades y Técnicos de las diferentes dependencias municipales para realizar la programación de los diferentes proyectos, estudios y consultorias para 2025 y consecuentemente formular en Anteproyecto de presupuesto para 2025.
- QUE**, según Memorando No. GADMP-AL-2024-1031-M DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024 EL Arq. Adrian Berrezueta Barreto ALCALDE convoca a los señores concejales, directores departamentales, jefes de Unidades y miembros de las comunidades del Cantón Pucará a sesión ordinarias con el objetivo de Aprobar el Presupuesto Participativo para 2025.
- QUE**, en fecha 14 de noviembre de 2024 según Memorando No. GADMP-C-2024-0147-M el Lcdo. Vicente Araujo Cedillo VICEALCALDE en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto convoca a sus miembros para dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 58 del COOTAD.
- QUE**, en fecha 31 de Octubre de 2024 según Memorando No. GADMP-DF-2024-0454-M el Ing. Julio Salamea Mosquera DIRECTOR FINANCIERO se dirige al Arq. Adrián Berrezueta Barreto ALCALDE haciendo llegar la Proforma Presupuestaria 2025 para que sea puesta en conocimiento del Concejo Cantonal.
- QUE**, en fecha 01 de diciembre de 2024 según memorando No. GADMP-DF-2024-0523-M el Ing. Julio Salamea Mosquera DIRECTOR FINANCIERO se dirige al Arq. Adrián Berrezueta Barreto ALCALDE enviando el Presupuesto Definitivo para el ejercicio económico 2025 para segundo debate luego de los cambios originados en el primer debate en el pleno del Concejo Cantonal.

RESUELVE:

EXPEDIR LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Incorpórense las Disposiciones generales contenidas en el anexo de la presente Ordenanza como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

Artículo 3.- En concordancia con el título VI, capítulo VII; de las secciones séptima y octava del COOTAD el presupuesto podrá ser reformado únicamente mediante reforma presupuestaria en calidad de traspaso de crédito, suplemento de crédito, reducción de crédito, siempre y cuando la misma no contravenga con lo que establece las normas legales y se deberá seguir el siguiente trámite:

- a) Cuando se trata de reforma en calidad de traspasos dentro de la misma área o programa, se informará al legislativo en la sesión mas próxima
- b) Cuando se trata de reforma en calidad de traspasos de crédito de un área a otra, suplementos y reducción de crédito, deberá ser aprobada en dos sesiones por el legislativo, debiendo contarse con el informe de la Dirección Financiera para aprobación en primer debate, y para la aprobación en segundo debate a fin de cumplir con el procedimiento establecido en el COOTAD, se remitirá a la comisión de Planificación y Presupuesto, debiendo proceder a emitir el informe correspondiente en el término que establezca el ejecutivo.

A. INTRODUCCIÓN

I. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km². Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política de la República del Ecuador;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d. Código de Trabajo;
- e. Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f. Ley Orgánica del Servicio Público;
- g. Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- i. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k. Código Tributario;
- l. Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m. Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

VISIÓN

Al año 2025 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

OBJETIVO GENERAL

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.

- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.
- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los productores oferten sus productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.
- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

1.1 EJE-1: Organización social y participación ciudadana

Fortalecimiento de la institucionalidad

- Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
- Estrategia-2: Implementación de Tics acorde a la nueva estructura de la institución.
- Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Fortalecimiento del modelo de gestión participativa

- Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.
- Estrategia-4: Legalización de comités pro mejoras y gobiernos comunitarios.

1.2 EJE-2: Territorio ético y solidario

Actualización del catastro urbano y rural

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

Planes de ordenamiento territorial

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo

1.3 EJE-3: Derechos y libertad

Atención a grupos vulnerables

1. Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
2. Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

Agua para consumo humano

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

Saneamiento ambiental

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

Manejo adecuado de desechos sólidos

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliaria de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Mantener convenios de manejo de Deshechos Solidos

Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural

- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

Fomento deportivo

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

1.4 EJE-4: Modelo social de la producción

Pucará productos limpios

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca “Pucará productos limpios con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico.
- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón.
- Estrategia-6: Gestionar convenios Internacionales que financien proyectos sociales y de Inversión en el cantón.

Vivienda solidaria

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

Mantenimiento y mejoramiento vial urbano

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución.

- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia.

Mantenimiento vial rural

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia.
- Estrategia-2: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón.

Mejoramiento del transporte público

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente.
- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

2. ECO DEMOCRACIA

2.1 EJE-1: Gestión ambiental institucional

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.
- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.
- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.
- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

Gestión de riesgos

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.
- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

II. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMIA:**

ING. PROPIOS / ING. TOTALES.

Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

- **DEPENDENCIA:**

ING. TRANSF / ING. TOTALES.

Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

- **SOLVENCIA:**

ING. CTES / GTO. CTES.

La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:**

ING. CTES. / GASTO CTES – 1*100

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

- **AHORRO CORRIENTE:**

ING. CTS – GTOS CTES.

Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

- **AUTOSUFICIENCIA:**

ING. PROPIOS / GTOS CTES.

Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

- **AUTOSUFICIENCIA MININA:**

ING. PROPIO / GTOS REMUNERAC.

Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

- **PESO EN RENUMERACIÓN:**

RENUMERACIÓN / GTOS. CTES.

Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las inversiones presupuestarias destinadas al presupuesto participativo, se ajustan al plan de desarrollo mismo que serán territorial utilizados para garantizar la equidad a su interior.

V. ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de la gestión por procesos, aprobada con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a) Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT).
- b) Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c) La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad.
- d) Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad.
- e) Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión.
- f) Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes aéreas y equipos de trabajo, señáense las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):

- a)** Concejo Cantonal. - Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.
- b)** Alcaldía. - Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

- a)** Dirección de Planificación
 - Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos
 - Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
 - Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros
- b)** Dirección de Obras Públicas
 - Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
 - Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)
- c)** Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.
 - Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
 - Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
 - Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

3. PROCESOS HABILITANTES

- a)** Habilitantes de Asesoría
 - Dirección de Procuraduría Síndica.
 - Auditoría Interna

b) Habilitantes de Apoyo

- Dirección de Gestión Financiera
 - Gestión de Tesorería
 - Gestión de Contabilidad
 - Gestión de Rentas

- Dirección de Gestión Administrativa
 - Gestión de Contratación Pública y Proveduría
 - Gestión de Comunicación Social
 - Unidad de Educación Cultura y Deportes

- Jefatura de Gestión del Talento Humano
 - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional

- Secretaría General
- Comisaría

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

B. INGRESOS**I. JUSTIFICACIÓN****1. POLITICAS DE FINANCIAMIENTO**

El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra continuamente en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2025 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2025 se tiene previsto mantener el proceso de actualización permanente del catastro y de sistemas que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida.

Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- Actualización, de la Ordenanza de Patentes Municipales.
- Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.
- Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos.
- Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS

Para el presente año se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la repotenciación del equipo caminero.

- Los Ingresos presupuestados para el año 2025 se fijan en USD. 5'178.712,53

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2025			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
4.0.00.00.00	INGRESOS TOTALES		5.178.712,53
4.1.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES		1.226.037,80
4.1.11.00.00	TITULO I.- IMPUESTOS		296.697,30
4.1.11.01.00	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	4.746,50	
11.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalia	4.746,50	
4.1.11.02.00	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD	236.414,85	
11.02.01	A los Predios Urbanos	12.729,18	
11.02.02	A los Predios Rusticos	60.884,44	
11.02.03	A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil	104.986,18	
11.02.06	De Alcabalas	55.017,24	
11.02.07	A los Activos Totales	2.797,81	
4.1.11.03.00	GRUPO III.- AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	10,00	
11.03.12	A los Espectáculos Públicos	10,00	
4.1.11.07.00	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS	55.525,95	
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	55.525,95	
4.1.13.00.00	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		161.959,13
4.1.13.01.00	GRUPO I.- TASAS GENERALES	140.829,13	
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	500,00	
13.01.07	Venta de Bases (Pliegos de Contratos)	45.000,00	
13.01.08	Prestación de Servicios (servicios administrativos)	32.272,67	
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	10,00	
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas(ANT)	10,00	
13.01.14	Servicio de Rastro	444,00	
13.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	4.963,96	
13.01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	10,00	
13.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	48,25	

13.01.99	Otras Tasas	57.570,25	
13.01.99.01	Formulario de Linea de Fábrica	306,25	
13.01.99.02	Formulario de Alcabala	11,00	
13.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	4,00	
13.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	33,50	
13.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	6,00	
13.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos para Urbanizaciones	0,00	
13.01.99.07	Formulario de Actualización Catastral Urbano	0,00	
13.01.99.08	Formulario de Actualización Catastral Rural	2,00	
13.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	0,00	
13.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	1.599,00	
13.01.99.11	Formulario de Declaración de Patente	264,50	
13.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil Sobre Activos Totales	0,00	
13.01.99.13	Formulario de Solicitud para Liquidación de Plusvalia	0,00	
13.01.99.14	Formulario de Registro de Profesionales	255,00	
13.01.99.15	Formulario para solicitud de Instalación, acometida y reinst. de medidores	0,00	
13.01.99.16	Solicitud de Trámite	1.186,00	
13.01.99.17	Tasa por el Uso y Ocupacion del Suelo	45.000,00	
13.01.99.18	Certificado de Bienes Raices	0,00	
13.01.99.19	Certificado de Avaluo	545,50	
13.01.99.20	Certificado de No Adeudar	8.327,50	
13.01.99.21	Certificado de Ubicación del Predio	10,00	
13.01.99.22	Ficha Catastral	10,00	
13.01.99.23	Certificaciones Ant	10,00	
4.1.13.03.00	GRUPO III.- TASAS DIVERSAS	20,00	
13.03.07	Superficiales Mineros	10,00	
13.03.08	Regalias Mineras	10,00	
4.1.13.04.00	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES	21.110,00	
13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vias de toda Clase	100,00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	5.000,00	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	500,00	
13.04.10	Obras de Alumbrado Público	500,00	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	10,00	
13.04.13	Obras de Regeneración Urbana	15.000,00	
4.1.14.00.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS		86.899,96
4.1.14.02.00	GRUPO II.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	1.914,42	
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	1.904,42	
14.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	10,00	
4.1.14.03.00	GRUPO III.- VENTAS NO INDUSTRIALES	84.985,54	
14.03.01	Agua Potable	62.646,13	
14.03.03	Alcantarillado	9.076,01	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	13.263,40	
99.01	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	754,68	
99.02	Permiso de Construcción Mayor de Edificios	849,53	
99.03	Permiso de Construcción Menor Ampliación	385,67	
99.04	Determinación de Linea de Fábrica	1.758,26	
99.06	Aprobación de Planos para Urbanizaciones, subdivisiones y otros	5.000,00	
99.07	Avalúos especiales o Reavalúos de Predios Urbanos y Rurales	515,26	
99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	4.000,00	

4.1.17.00.00	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		64.148,61
4.1.17.02.00	GRUPO II.- RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	16.415,91	
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	9.937,92	
17.02.99	Otros Arrendamientos(bóvedas)	6.477,99	
4.1.17.03.00	GRUPO III.- INTERESES POR MORA	39.659,89	
17.03.01	Tributaria	39.659,89	
4.1.17.04.00	GRUPO IV.- MULTAS	8.072,81	
17.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	7.962,81	
17.04.99	Otras Multas	110,00	
99.01	Otras Multas (Ant)	10,00	
99.02	Multas por Rol de Pagos	100,00	
4.1.18.00.00	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		612.000,00
4.1.18.01.00	GRUPO I.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DEL SECTOR PUBLICO	612.000,00	
18.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial - 30% Corriente(enero-noviembre 2024)	561.000,00	
1.8.01.01.02	Modelo de Equidad Territorial - 30% Corriente(Diciembre 2024))	51.000,00	
4.1.19.00.00	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		4.332,80
19.04.00	GRUPO IV.- OTROS NO OPERACIONALES	4.332,80	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	4.332,80	
99.01	Otros No Especificados	1.000,00	
99.02	Recaudación de Fondos ajenos el 10%	3.229,55	
99.03	Recaudación de Gimnasio Municipal	103,25	
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		2.904.458,23
4.2.24.00.00	TITULO IV .- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200,00
24.01.00	GRUPO I. BIENES MUEBLES	200,00	
01.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
01.05	Vehículos	100,00	
4.2.28.00.00	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2.904.258,23
4.2.28.01.00	GRUPO I. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2.644.420,57	
4.2.28.01.01	Del Presupuesto General del Estado:	1.428.000,00	
28.01.01.01	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión(enero-noviembre de 2025)	1.309.000,00	
2.8.01.01.02	Modelo de Equidad Territorial 70% Inversión(diciembre de 2024)	119.000,00	
4.2.28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	355.730,65	
28.01.02.01	Del MIES (convenios 2025)	255.730,65	
28.01.02.02	De la ANT(transferencias 2025)	0,00	
28.01.02.03	De la Prefectura del Azuay(Convenios 2025)	100.000,00	
4.2.28.01.03	De Empresas Públicas	559.679,92	
28.01.03.01	De Celec. EP	559.679,92	
4.2.28.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	10,00	
28.01.04.01	De la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)	10,00	
4.2.28.01.06	De Entidades Financieras Públicas	300.000,00	
28.01.06.01	Creditos del BdE. B.P 2025	300.000,00	
4.2.28.01.08	De Cuentas o Fondos Especiales	1.000,00	
28.01.08.01	Del Ministerio del Ambiente	1.000,00	
4.2.28.02.00	GRUPO II. TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	10,00	
28.02.11	Transferencias del Sector Privado no Financiero	10,00	
4.2.28.06.00	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	259.827,66	
28.06.09	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129.037,74	
28.06.54.01	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectonico y Cultural	130.789,92	

4.3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		784.009,19
4.3.36.00.00	TÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO		115.000,00
36.02.00	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	115.000,00	
36.02.01	Del Sector Público Financiero	115.000,00	
36.02.01.02	Construcción de Sistemas de Alcantarillado Sanitario para las Comunidades de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y La Maravilla(arrastre 2024)	115.000,00	
4.3.37.00.00	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		151.250,00
37.01.00	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS	151.250,00	
37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado(saldos cuentas corrientes)	150.000,00	
37.01.02	De Fondos de Autogestión	1.250,00	
4.3.38.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		517.759,19
38.01.00	GRUPO I.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	517.759,19	
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar	517.759,19	
38.01.01.01	De Cuentas por Cobrar (Impuestos,tasas,contribu. Espec de mejoras,etc)	517.759,19	
38.01.01.01	Impuesto al Predio Urbano	3.465,39	
38.01.01.02	Impuesto al Predio Rústico	26.307,91	
38.01.01.03	Agua Potable	8.783,90	
38.01.01.04	Facturas de Conexiones y Reconexiones	10,00	
38.01.01.05	Servicios Administrativos(trámite)	4.593,97	
38.01.01.06	Patentes y Activos Municipales	556,31	
38.01.01.07	Formularios permisos de construcción menor	2,00	
38.01.01.08	Certificados para Trámites Municipales	2,00	
38.01.01.09	Alcabalas	10,00	
38.01.01.10	Especies Gimnasio Municipal	2,00	
38.01.01.11	Glosas	1.000,00	
38.01.01.12	Formulario Construcción Mayor	2,00	
38.01.01.13	Mejoras Urbanas, Pavimento y Alcantarillado	100,00	
38.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres	2.342,11	
38.01.01.15	Desposte de ganado	2,00	
38.01.01.16	Rodaje de Vehículos	10,00	
38.01.01.17	Formulario de Línea de Fábrica	2,00	
38.01.01.19	Certificado de Avalúo y Actualización Catastral	2,00	
38.01.01.28	Devolución de Iva años anteriores	23.467,88	
38.01.01.31	De la Empresa Pública Celec E.P(Alcant Sanitario Comunidades de Sarayunga, Chilcaplaya y La Cascada)	120.000,00	
38.01.01.32	De la ley 047 (año 2024)	129.037,74	
38.01.01.33	De la Celec por concepto del Estudio Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del Proyecto Hidroeléctrico Minas - San Francisco Cantón Pucará 2024 (Convenio)	67.270,06	
38.01.01.34	Del Presupuesto General del Estado a los GADs Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectonico y Cultural 2024	130.789,92	
38.01.03	De anticipos por Devengar de ejercicios anteriores- Construccion de Obras	264.207,31	264.207,31
38.01.03.01	Anticipos por Devengar cancelados a Contratistas de años anteriores	264.207,31	
	TOTAL DE INGRESOS	5.178.712,53	5.178.712,53

C. GASTOS**1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido en cuatro áreas, que a su vez abarcan programas y subprogramas.

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
I.- SERVICIOS GENERALES	I.- GESTION INSTITUCIONAL	I.-GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA	26,92%	904.444,61
		II.- ADMISTRACION GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES	46,35%	
		III.- GESTION FINANCIERA	14,25%	
		IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	5,54%	
		V.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	6,94%	

PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

El correspondiente programa está orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y den soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

- **SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica**

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

Al concejo le responderá: Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para

determinar la política y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al alcalde le corresponde: La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo y Alcaldía

Costo del Subprograma. - USD. 243.451,18

PROGRAMA I: GESTION INSTITUCIONAL			
SUBPROGRAMA I: GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
			PAGINA 5
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
111.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		231.711,18
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	174.119,43	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	165.119,43	
5.1.01.06	Salarios Unificados	9.000,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.508,63	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.510,71	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.997,92	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3.600,00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.600,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	35.183,12	
5.1.06.01	Aporte Patronal	21.217,51	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	13.965,61	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	300,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	300,00	
111.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.040,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
5.3.02.55	Combustibles	1.500,00	
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	3.520,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2.000,00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	10,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	10,00	
5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	1.300,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
5.3.04.05	Vehículos	1.200,00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	600,00	
5.3.08.03	Lubricantes	200,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00	
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	120,00	
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	120,00	
111.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS EGRESOS CORRIENTES		1.000,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.000,00	
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00	
111.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		3.700,00
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	3.700,00	
8.4.01.03	Mobiliario	700,00	
8.4.01.05	Vehículos	0,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL SUBPROGRAMA	243.451,18	243.451,18

- **SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales**

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad. Se incluye a este programa el SUBPROGRAMA II. Promoción Deportiva, Cultura, Turística y Social, con todos sus proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias

de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del Cantón, así como turísticas.

Unidad Ejecutora. – Dirección Administrativa, Secretaria General, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y Sistemas.

Costo del Subprograma. - USD. 419.181,20

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I: GESTION INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA I: GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
			PAGINA 5
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
111.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		231.711,18
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	174.119,43	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	165.119,43	
5.1.01.06	Salarios Unificados	9.000,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.508,63	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.510,71	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3.997,92	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3.600,00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.600,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	35.183,12	
5.1.06.01	Aporte Patronal	21.217,51	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	13.965,61	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	300,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	300,00	
111.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.040,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.500,00	
5.3.02.55	Combustibles	1.500,00	
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES,VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3.520,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2.000,00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	10,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	10,00	
5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	1.300,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
5.3.04.05	Vehículos	1.200,00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	600,00	
5.3.08.03	Lubricantes	200,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00	
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	120,00	
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	120,00	
111.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS EGRESOS CORRIENTES		1.000,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.000,00	
57.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1.000,00	
111.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		3.700,00
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	3.700,00	
8.4.01.03	Mobiliario	700,00	
8.4.01.05	Vehículos	0,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL SUBPROGRAMA	243.451,18	243.451,18

- **SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera**

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos, productivos, generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad , Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En éste periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria, teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Programa. - USD. 128.890,47

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA I: GESTION INSTITUCIONAL			
SUBPROGRAMA III: GESTION FINANCIERA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
113.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		94.230,47
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	68.760,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	68.760,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	8.580,00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.730,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.500,00	
5.1.05.07	Honorarios	500,00	
5.1.05.12	Subrogación	500,00	
5.1.05.13	Encargos	500,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.740,47	
5.1.06.01	Aporte patronal	8.010,54	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.729,93	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1.650,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.650,00	
113.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		13.760,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	600,00	
5.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00	
5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	200,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	
5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA	6.860,00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	5.000,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de paquetes Informáticos	1.500,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	360,00	
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.100,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	200,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.200,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,00	
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.200,00	
5.3.14.03	Mobiliario	200,00	
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	200,00	
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	500,00	
5.3.14.09	Libros y Colecciones	200,00	
5.3.14.11	Partes y Repuestos	100,00	
113.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS EGRESOS CORRIENTES		18.800,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	18.800,00	
02.01	Seguros(Cauciones de personal)	2.000,00	
02.03	Comisiones Bancarias	800,00	
02.19	Devoluciones y Descuentos por pronto pago y a Discapacitados en pago de tributos	16.000,00	
113.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		2.100,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	2.100,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	600,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	128.890,47	128.890,47

- **SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia**

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Son además objetivos de este subprograma

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

Unidad Ejecutora. - Comisaria Municipal.

Costo del Programa. - USD \$ 50.121,19

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I: GESTION INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA IV: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
114.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		47.221,19
5.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	34.560,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34.560,00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5.255,00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.880,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.375,00	
5.1.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6.906,19	
5.1.06.01	Aporte Patronal	4.026,24	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.879,95	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	500,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	500,00	
114.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		2.700,00
5.3.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	200,00	
5.3.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	100,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,00	
5.3.06.012	Capacitación a Servidores Públicos	300,00	
5.3.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.100,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	800,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00	
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	100,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,00	
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	700,00	
5.3.14.03	Mobiliario	200,00	
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	200,00	
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	200,00	
5.3.14.11	Partes y Repuestos	100,00	
114.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		200,00
8.4.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	200,00	
8.4.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
8.4.01.03	Mobiliarios	200,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	50.121,19	50.121,19

- **SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad**

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

Unidad Ejecutora. - Registraduría de la Propiedad

Costo del Programa. - USD \$ 62.800,57

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA I: GESTION INSTITUCIONAL			
SUBPROGRAMA V: REGISTRO DE LA PROPIEDAD			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
115.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		53.540,57
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	38.160,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	38.160,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.605,00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.180,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.425,00	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	1.500,00	
5.1.05.07	Honorarios	500,00	
5.1.05.12	Subrogación	500,00	
5.1.05.13	Encargos	500,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.625,57	
5.1.06.01	Aporte patronal	4.445,64	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	3.179,93	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1.650,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.650,00	
115.5.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7.660,00
5.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	600,00	
5.3.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
5.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00	
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00	
5.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	500,00	
5.3.04.03	Mobiliarios	200,00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
5.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,00	
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	300,00	
5.3.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA	2.360,00	
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.000,00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de paquetes Informáticos	1.000,00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	360,00	
5.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.000,00	
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	200,00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00	
5.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	800,00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	200,00	
5.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	900,00	
5.3.14.03	Mobiliario	200,00	
5.3.14.04	Maquinaria y Equipo	200,00	
5.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	200,00	
5.3.14.09	Libros y Colecciones	200,00	
5.3.14.11	Partes y Repuestos	100,00	
115.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS EGRESOS CORRIENTES		500,00
5.7.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	500,00	
02.01	Seguros(Cauciones de personal)	500,00	
115.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		1.100,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	1.100,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	600,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	62.800,57	62.800,57

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
II.- SERVICIOS SOCIALES	I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	I.-INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	23,42%	395.343,88
		II.- PROMOCION CULTURA Y SOCIAL	0,00%	
		III.- CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUCION ECONOMICA Y SOCIAL	76,58%	

PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

- **SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género**

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de este sector vulnerable.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Pucará

Costo del Subprograma. - USD \$ 92.576,20

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES			
PROGRAMA I: DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA			
SUBPROGRAMA I: INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
211.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		71.226,20
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	52.800,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52.800,00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	0,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.775,00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4.400,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.375,00	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	300,00	
5.1.05.07	Honorarios	300,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	10.551,20	
5.1.06.01	Aporte patronal	6.151,20	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4.400,00	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	800,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	800,00	
211.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		20.150,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	4.550,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	800,00	
7.3.02.05.01	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	3.500,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	250,00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin relación de Dependencia(empoderamiento político, social y económico convenio con Ayuda en Acción- y Convenio 086-2023 Proyecto Comunidades de Equidad)	0,00	
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00	
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	600,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	300,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
7.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	500,00	
7.3.05.05	Vehículos(arrendamiento)	500,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	700,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	700,00	
7.3.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA	300,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	11.200,00	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	100,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	400,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	600,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad y Plomería	10.000,00	
7.3.08.11.12	Ayuda a Personas de Escasos Recurso económicos	10.000,00	
7.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.300,00	
7.3.14.03	Mobiliario	500,00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	300,00	
7.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	300,00	
7.3.14.11	Partes y Repuestos	200,00	
211.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
8.4.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		1.200,00
8.4.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	1.200,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	92.576,20	92.576,20

- **SUBPROGRAMA II. Promoción Deportiva, Cultura, Turística y Social SE FUCIONA CON EL PROGRAMA I. GESTION INSTITUCIONAL**

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón así como turísticas.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes.

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Cultura y Comunicación Social.

Costo del Subprograma. - USD \$ 00,00

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I: DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA SUBPROGRAMA II: PROMOCION CULTURAL, SOCIAL Y TURISMO ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
212.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		37.139,53
51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	26.820,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	26.820,00	
51.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.660,00	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	2.235,00	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	1.425,00	
51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	500,00	
51.05.07	Honorarios	500,00	
51.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.359,53	
51.06.01	Aporte patronal	3.124,53	
51.06.02	Fondo de Reserva	2.235,00	
51.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	800,00	
51.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	800,00	
212.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		99.100,00
53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	87.500,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e	2.500,00	
53.02.05.01	Eventos Culturales y Sociales	80.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5.000,00	
53.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.000,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	500,00	
53.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	600,00	
53.04.03	Mobiliarios	300,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	700,00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	700,00	
53.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA	300,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300,00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	7.700,00	
53.08.01	Alimentos y Bebidas	100,00	
53.08.02	vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección,	5.000,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	100,00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
53.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.300,00	
53.14.03	Mobiliario	500,00	
53.14.04	Maquinaria y Equipo	300,00	
53.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	300,00	
53.14.11	Partes y Repuestos	200,00	
212.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
212.84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		0,00
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	0,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	0,00	0,00

- **SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

Costo del Subprograma. - USD \$ 302.767,68

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I: DESARROLLO SOCIAL Y PATICIPACION CIUDADANA SUBPROGRAMA III: PROYECTOS SOCIALES MIES ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
213.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		282.587,68
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	210.888,96	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	199.488,96	
7.1.01.06	Salarios Unificados	11.400,00	
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	28.499,08	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17.574,08	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10.925,00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato (convenio Prefectura)	4.878,50	
7.5.01.08	Dietas	2.100,00	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	42.199,64	
7.1.06.01	Aporte patronal	24.625,56	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	17.574,08	
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1.000,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00	
213.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.180,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	14.250,00	
7.3.02.05.05	Eventos Socio Culturales con Discapacidad	1.000,00	
7.3.02.05.06	Eventos Socio Culturales sin Discapacidad	2.000,00	
7.3.02.05.07	Mesas Técnicas Consejos Consultivos	2.300,00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	8.950,00	
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	300,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	200,00	
7.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	1.000,00	
7.3.05.05	Vehículos(arrendamiento)	1.000,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	
7.3.07.00	SUBGRUPO 7.- EGRESOS EN INFORMÁTICA	330,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	330,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.600,00	
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	100,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	400,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	300,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	
7.3.08.09	Medicamentos	300,00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	0,00	
7.3.08.14.01	Proyecto PAM con/sin Discapacidad(Insumos para siembra huertos familiares)	0,00	
7.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	200,00	
7.3.14.03	Mobiliarios	200,00	
213.7.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		2.000,00
7.8.01.00	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	2.000,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
7.8.01.02.01	Devolucion de Fondos restantes al MIES (Convenio 2024)	2.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	302.767,68	302.767,68

ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

AREA	PROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
III. SERVICIOS COMUNES	I.-SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL	6,72%	3'402.803,22
	II.- GESTION AMBIENTAL	4,24%	
	III.- DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	17,76%	
	IV. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	71,28%	

PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.
- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

Costo del Subprograma. – USD. 228.597,21

5.00.00.0000 FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA I: SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
311.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		125.957,21
5.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	82.380,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	82.380,00	
5.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9.715,00	
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	6.865,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.850,00	
5.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	15.900,00	
5.1.05.07	Honorarios	500,00	
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	13.800,00	
5.1.05.12	Subrogacion	800,00	
5.1.05.13	Encargos	800,00	
5.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	16.462,21	
5.1.06.01	Aporte patronal	9.597,27	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6.864,94	
5.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1.500,00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.500,00	
311.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		93.640,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	30.300,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
7.3.02.21	Servicios Personales sin Relación de Dependencia	28.800,00	
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.800,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	800,00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	1.000,00	
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	650,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	150,00	
7.3.04.04	Maquinas y Equipos	500,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	52.500,00	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	52.000,00	
7.3.06.01.02	Identificación y Elaboración del Catastro Turístico	12.000,00	
7.3.06.01.03	Estudios y Diseños de Infraestructura de Salud	40.000,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	
7.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	800,00	
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	500,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4.790,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	500,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.090,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	400,00	
7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.500,00	
7.3.08.13	Repuestos Y accesorios	300,00	
7.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.800,00	
7.3.14.03	Mobiliario	300,00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	200,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	1.000,00	
7.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
7.3.14.11	Partes y Repuestos	300,00	
311.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		9.000,00
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	9.000,00	
84.01.03	Mobiliarios	3.000,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	2.500,00	
84.01.06	Herramientas	500,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	3.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	228.597,21	228.597,21

PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelar el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente el incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Gestión Ambiental

Costo del Subprograma. - USD \$ 144.243,33

5.00.00.0000 FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA II: GESTION AMBIENTAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
321.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		62.343,33
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	37.764,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13.200,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	24.564,00	
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5.375,00	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3.000,00	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2.375,00	
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	800,00	
7.1.05.07	Honorarios	300,00	
7.1.05.12	Subrogacion	200,00	
7.1.05.13	Encargos	300,00	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.669,33	
7.1.06.01	Aporte patronal	4.522,33	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.147,00	
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	10.735,00	
7.1.07.06	Indemnizaciones por jubilacion (Rosa Reyes)	9.735,00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00	
321.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		51.900,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	6.500,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin relacion de Dependencia	6.000,00	
7.3.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	600,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300,00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	300,00	
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	12.450,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	150,00	
7.3.04.05	Vehiculos(mantenimiento de recolector)	1.500,00	
7.3.04.06	Herramientas(mantenimiento y reparación)	800,00	
7.3.04.17	Centro de Faenamamiento	10.000,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	8.900,00	
7.3.06.01.01	Consultoría: Pliego Tarifario del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos	4.500,00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	4.000,00	
7.3.06.09.01	Análisis de Laboratorio de las PTAR de comunidades	4.000,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	400,00	
7.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	400,00	
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	200,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	21.750,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	1.200,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	250,00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	4.000,00	
7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, electricidad, plomería, carpintería,	6.500,00	
7.3.08.13	Repuestos Y accesorios	3.000,00	
7.3.08.19	Insumos y herramientas para mantenimiento de areas verdes	3.500,00	
7.3.08.14	Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	3.000,00	
7.3.08.14.01	Plantas	3.000,00	
7.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.300,00	
7.3.14.03	Mobiliario	200,00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	200,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	600,00	
7.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	300,00	
321.7.8.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		30.000,00
7.8.01.00	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	30.000,00	
7.8.01.03	A Empresas Públicas	30.000,00	
78.01.03.01	Convenio de Cooperacion interinstitucional para el tratamiento y disposicion final de los desechos solido del canton Pucara, y la empresa Publica Municipal en MancomUNIDAD de Aseo Integral de la Cuenca del Jubones "EMMAICJ - EP" 2025	30.000,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		144.243,33	144.243,33

PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

Costo del Subprograma. - USD \$ 604.398,20

PROGRAMA III: DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
331.7.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		196.698,20
7.1.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	129.540,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34.980,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	94.560,00	
7.1.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19.911,58	
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	10.794,92	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.116,66	
7.1.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3.400,00	
7.1.05.07	Honorarios	500,00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00	
7.1.05.12	Subrogación	300,00	
7.1.05.13	Encargos	600,00	
7.1.06.00	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	26.359,12	
7.1.06.01	Aporte patronal	15.564,21	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	10.794,91	
7.1.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	17.487,50	
7.1.07.06	Beneficio por jubilacion (Reyes Molina)	15.487,50	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.000,00	
331.7.3.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		152.700,00
7.3.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.900,00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1.000,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
7.3.02.55	Combustibles	300,00	
7.3.03.01	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.100,00	
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	600,00	
7.3.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION	3.800,00	
7.3.04.02	Edificios, locales y Residencias	300,00	
7.3.04.03	Mobiliarios	200,00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00	
7.3.04.05	Vehículos	0,00	
7.3.04.06	Herramientas(Mantenimiento y Reparación)	300,00	

7.3.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	500,00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
7.3.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	86.300,00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas:	9.500,00	
7.3.06.04.03	Fiscalización de la Construcción del Sistema de Alcantarillado de las Comunidades de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y La Maravilla	9.500,00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	75.500,00	
7.3.06.05.01	Estudio Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las comunidades ubicadas en la zona de influencia directa del Proyecto Hidroeléctrico Minas - San Francisco Cantón Pucará	67.200,00	
7.3.06.05.02	Estudios del Pliego tarifario	7.000,00	
7.3.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	800,00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	
7.3.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1.100,00	
7.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	800,00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300,00	
7.3.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	55.500,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4.500,00	
7.3.08.03	Lubricantes	300,00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería:	40.000,00	
7.3.08.11.19	Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Alcantarillado	20.000,00	
7.3.08.11.20	Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Agua Potable	20.000,00	
7.3.08.11.21	Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Llimbi	13.000,00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1.500,00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos (Cloro para tratamiento de agua)	6.000,00	
7.3.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.500,00	
7.3.14.03	Mobiliario	500,00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipo	800,00	
7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	400,00	
7.3.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	300,00	
7.3.14.11	Partes y Repuestos	500,00	
331.7.5.00.00	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS		240.000,00
7.5.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	240.000,00	
7.5.01.03	Alcantarillado	240.000,00	
75.01.03.01	Construcción de Sistemas de Alcantarillado de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y La Maravilla	95.000,00	
75.01.03.02	Construcción del Sistema de Agua Potable de alcantarillado sanitario de las Comunidades de Sarayunga, y chilcaplaya- la cascada	145.000,00	
331.7.7.00.00	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		4.500,00
7.7.01.00	Subgrupo 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.500,00	
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.500,00	
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.000,00	
7.7.02.00	Subgrupo 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	2.000,00	
7.7.02.01	Seguros	2.000,00	
331.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
331.8.4.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.500,00
8.4.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	6.500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	1.500,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	3.000,00	
8.4.01.06	Herramientas	1.000,00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
8.4.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES	4.000,00	
8.4.03.01	Expropiación de Terrenos:	4.000,00	
8.4.03.01.01	Expropiación de Terrenos	4.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	604.398,20	604.398,20

PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

Unidad Ejecutora. - Dirección De Obras Públicas.

Costo del Subprograma. - USD \$ 2'425.564,48

5.00.00.0000 FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES			
PROGRAMA IV: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
341.71.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		402.847,52
71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	279.780,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	63.780,00	
71.01.06	Salarios Unificados	216.000,00	
71.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	39.028,25	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	23.314,92	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	15.713,33	
71.05.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3.900,00	
71.05.07	Honorarios	500,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.500,00	
71.05.12	Subrogación	300,00	
71.05.13	Encargos	600,00	
71.06.00	SUBGRUPO 4.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	56.989,27	
71.06.01	Aporte patronal	33.674,37	
71.06.02	Fondo de Reserva	23.314,91	
71.07.00	SUBGRUPO 5.- INDEMNIZACIONES	23.150,00	
71.07.06	Beneficio por jubilacion (Luis Ganga)	20.650,00	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2.500,00	
341.73.00.00	GRUPO II.- BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION		448.931,67
73.02.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS GENERALES	90.600,00	
73.02.02	Fletes y Maniobras	10.000,00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300,00	
73.02.55	Combustibles	80.000,00	
73.03.01	SUBGRUPO 2.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	1.100,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	500,00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	600,00	
73.04.00	SUBGRUPO 3.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION	47.200,00	
73.04.02	Edificios, locales y Residencias	1.000,00	
73.04.03	Mobiliarios	200,00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos(Instalación, mantenimiento y reparación)	25.000,00	
73.04.05	Vehículos(servicios para mantenimiento y reparación)	20.000,00	
73.04.06	Herramientas(Mantenimiento y Reparación)	1.000,00	
73.05.00	SUBGRUPO 4.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	15.000,00	
73.05.04	Maquinarias y Equipos (arrendamiento)	5.000,00	
	Vehículos(arrendamiento)	10.000,00	
73.06.00	SUBGRUPO III.- CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	56.231,67	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	3.000,00	
73.06.05.06	Estudios Definitivos de la Pavimentacion asfaltica de la calle del mercado	3.000,00	
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	53.231,67	
73.06.04.04	Fiscalización de Construcción del Sistema de Alcantarillado de Sarayunga, Chilcaplaya y la Cascada	22.231,67	
73.06.04.05	Fiscalizacion de la Pavimentacion Asfaltica de la Comunidad de Chilcapalla	30.000,00	
73.06.09.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	500,00	
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00	
73.06.13	Capacitación para la Ciudadania en General(coneivio con ayuda en acción)	0,00	
73.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1.100,00	
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	800,00	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	300,00	
73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	39.800,00	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8.000,00	
73.08.03	Lubricantes	30.000,00	
73.08.04	Materiales de Oficina	1.200,00	
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	600,00	
73.08.11	Materiales de Construcción para Ejecución de Obras por Administración Directa	195.000,00	
73.08.11.03	Implementación de Convenio 178-2022(Fortalecimiento proceso productivo del Cacao incluye Contraparte Municipal)	10.000,00	
73.08.11.04	Presupuesto Participativo 2025	65.000,00	
73.08.11.05	Construccion de UPC de la Comunidad de la Maravilla	50.000,00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	70.000,00	

73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	0,00	
73.08.14.01	Adquisición de variedades mejoradas genéticamente del cuy(convenio con Ayuda y Acción)	0,00	
73.14.00	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.900,00	
73.14.03	Mobiliario	500,00	
73.14.04	Maquinaria y Equipo	800,00	
73.14.06	Herramientas y Equipos Menores	800,00	
73.14.07	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	300,00	
73.14.11	Partes y Repuestos	500,00	
341.75.00.00	GRUPO III.- OBRAS PUBLICAS		1.521.975,29
75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.496.975,29	
75.01.03	Alcantarillado	142.295,37	
75.01.03.11	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sarayunga, Chilcaplaya La Cascada	142.295,37	
75.01.05	Transporte y Vias	654.679,92	
75.01.05.01	Asfalto doble tratamiento Via San Francisco - Pelincay	95.000,00	
75.01.05.02	Pavimentacion Asfaltica de la Comunidad de Chilcapalla	559.679,92	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	400.000,00	
75.01.07.02	Const. Infraestructura Mercados	400.000,00	
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	300.000,00	
75.01.99.01	Construccion de Cubiertas en Espacios Deportivos	300.000,00	
75.04.00	SUBGRUPO 2.- OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	5.000,00	
75.04.01	Lineas, Redes e Instalaciones Eléctricas	5.000,00	
75.04.01.01	Proyecto redes electricas	5.000,00	
75.05.00	SUBGRUPO 3.- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA	20.000,00	
75.05.01	Obras de Infraestructura	20.000,00	
341.77.00.00	GRUPOIV.- OTROS EGRESOS DE INVERSION		20.800,00
77.01.00	Subgrupo 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones	2.800,00	
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2.500,00	
77.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	300,00	
77.02.00	Subgrupo 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS	18.000,00	
77.02.01	Seguros	18.000,00	
341.80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		
341.84.00.00	GRUPO V.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		31.010,00
84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	29.010,00	
84.01.03	Mobiliarios	1.000,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos Adquisicion de Generador Electrico	25.000,00	
84.01.05	Vehiculos	10,00	
84.01.06	Herraminetas	2.000,00	
84.01.07	Equipos,Sistemas y Paquetes Informaticos	1.000,00	
84.01.07.01	Equipos para departamento de Obras Públicas	1.000,00	
84.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES	1.000,00	
84.03.01	Expropiación de Terrenos:	1.000,00	
84.03.01.01	Expropiación de Terrenos	1.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	2.425.564,48	2.425.564,48

ÁREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

AREA	PROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
IV. SERVICIOS INCLASIFICABLES	I.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	27,54%	585.294,99
	II.- SERVICIO DE LA DEUDA	72,46%	

PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucara, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 101.200,00

5.00.00.000 FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICABLES			
PROGRAMA I:GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
511.58.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		91.200,00
58.01.00	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	91.200,00	
58.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	27.000,00	
58.01.01.01	Aporte a la Contraloria General del Estado	27.000,00	
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	64.200,00	
58.01.02.01	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas(A.M.E)	12.000,00	
58.01.02.02	Aporte a la AMA	1.000,00	
58.01.02.03	Aporte al Cuerpo de Bomberos	50.000,00	
58.01.01.03	Aporte de Remanetes a DINARDAP	1.200,00	
511.78.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION		10.000,00
78.01.00	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PÚBLICO	10.000,00	
78.01.03.01	A Empresas Públicas (Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre Pucará)	10.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	101.200,00	101.200,00

PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así

como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten el presente ejercicio económico.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 374.920,82

5.00.00.000 FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICABLES			
PROGRAMA 2: SERVICIO DE LA DEUDA			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
521.56.00.00	GRUPO VI. EGRESOS FINANCIEROS		82.790,49
56.02.00	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	82.790,49	
56.02.01	Sector Público Financiero	82.790,49	
56.02.01.01	Intereses Crédito 50210 para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua potable de las comunidades de Santa Cecilia la Maravilla y Las Palmas	1.225,14	
56.02.01.02	Intereses Crédito 50289 para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Comunidad de Caliguiña sector Oeste	1.779,52	
56.02.01.03	Intereses Crédito 50427 para la Adquisición de un Recolector para la Gestión de Residuos Sólidos	835,42	
56.02.01.04	Intereses Crédito 50650 para la Adquisición de Equipo Caminero	22.912,83	
56.02.01.05	Intereses Crédito 50888 para la Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario para las comunidades de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y la Maravilla	56.037,58	
57.00.00	GRUPO VII. OTROS EGRESOS CORRIENTES		1.000,00
511.57.02	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.000,00	
57.02.03	Comisiones Bancarias	1.000,00	
9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		
511.96.00.00	GRUPO VI.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		269.130,33
96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	269.130,33	
96.02.01	Al Sector Público Financiero	269.130,33	
96.02.01.01	Capital Crédito 50210 para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua potable de las comunidades de Santa Cecilia la Maravilla y Las Palmas	30.292,89	
96.02.01.02	Capital Crédito 50289 para la Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Comunidad de Caliguiña sector Oeste	20.615,90	
96.02.01.03	Capital Crédito 50427 para la Adquisición de un Recolector para la Gestión de Residuos Sólidos	21.358,13	
96.02.01.04	Capital Crédito para la Adquisición de Equipo Caminero	142.568,66	
96.02.01.05	Capital Crédito 50888 para la Construcción de sistemas de alcantarillado sanitario para las comunidades de Yunga Corral, Guarumal, Santa Cecilia y la Maravilla	54.294,75	
511.97.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE		22.000,00
97.01.00	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE	22.000,00	
97.01.01	De Cuentas por Pagar(presupuesto año anterior)	22.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	374.920,82	374.920,82
	TOTAL DE GASTOS:	5.178.712,53	5.178.712,53

TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2025

GRAN TOTAL
5'178.712,53

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

- Art. 1.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "ingresos no especificados". Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.
- Art. 6.-** Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.
- Art. 7.-** Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucara podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art. 8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.
- Art. 9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.
- Art. 10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

- Art. 11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.
- Art. 12.-** Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.-** El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.
- Art. 14.-** El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.
- Art. 15.-** No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.
- Art. 16.-** Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.
- Art. 17.-** Se establece un fondo de caja chica equivalente a un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.
- Art. 18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.
- Art. 19.-** Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.
- Art. 20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.
- Art. 22.-** La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad
- Art. 23.-** Para todo compromiso, la Dirección Financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- Art. 24.-** Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.

- Art. 25.-** Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.
- Art. 26.-** Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.
- Art. 27.-** De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.
- Art. 28.-** Los Señores concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 29.-** El señor alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.
- Art. 30.-** El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.
- Art. 31.-** La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

DISPOSICION EN COMÚN

Art. 32. La presente Ordenanza de Presupuesto General del GAD Municipal de Pucará, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, una vez que sea sancionada por el alcalde, previa aprobación del Concejo.

Dado y Firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará a los treinta días del mes de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
ADRIAN GUSTAVO
BERREZUETA BARRETO

Arq. Adrián Berrezueta Barreto.
ALCALDE GADM-PUCARÁ



Firmado electrónicamente por:
JOE BELART ESPINOZA
ESPINOZA

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; "EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA **PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**", fue analizado y aprobado por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en dos sesiones realizadas el 03 de Diciembre de 2024 y 10 de diciembre del 2024, en sesiones ordinarias, de todo lo cual doy fe.

Pucará a 30 de diciembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
**JOE BELART ESPINOZA
ESPINOZA**

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO GADM-PUCARÁ

ALCALDÍA DEL CANTÓN PUCARÁ, a los treinta días del mes de diciembre de 2024, siendo las 15h45 horas, de conformidad al Art.322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales **SANCIONO EN TODAS SUS PARTES A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2025**, sígase el trámite pertinente y ejecútese.



Firmado electrónicamente por:
**ADRIAN GUSTAVO
BERREZUETA BARRETO**

Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ**

CERTIFICACIÓN.- Proveyó y firmó “**EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**” que antecede, el Arq. Adrián Gustavo Berrezueta Barreto Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Pucará, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024, y entrará en vigencia indefectiblemente, a partir del 1 de enero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
**JOE BELART ESPINOZA
ESPINOZA**

Abg. Joe Belart Espinoza Espinoza
SECRETARIO DEL ILUSTRE CONCEJO GADM-PUCARÁ.

ANEXOS

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2025 REGIMEN CODIGO DE TRABAJO										
PARTIDA	DESBOMBACIÓN DEL CARGO	Nº OBREROS	Nº MESES	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL	DECIMO III	DECIMO IV	AFORRE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	TOTAL GENERAL
FUNCION I - SERVICIOS GENERALES		1		750.00	9.000.00	750.00	470.00	1.093.50	750.00	12.063.50
PROGRAMA I - GESTION INSTITUCIONAL										
1.1.1.5.1.01.06	SUBPROGRAMA I - GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA	1		750.00	9.000.00	750.00	470.00	1.093.50	750.00	12.063.50
Alkalde:										
01	CHOFER ALCALDEA	1	12	750.00	9.000.00	750.00	470.00	1.093.50	750.00	12.063.50
FUNCION II - SERVICIOS SOCIALES		2		940.00	11.280.00	940.00	940.00	1.370.52	940.00	15.470.52
PROGRAMA I - DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA										
2.1.1.5.1.01.06	SUBPROGRAMA I - INCLUSION EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	0		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Secretaría del COPO:										
01	CHOFER	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.7.1.01.06	SUBPROGRAMA II - PROYECTOS SOCIALES MIES	2		940.00	11.280.00	940.00	940.00	1.370.52	940.00	15.470.52
Personal para Abospor de Adultos Mayores del Cantón										
01	COCCERA	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
02	PERSONA DE LIMPIEZA	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
FUNCION III - OTROS SERVICIOS COMUNALES		53		26.705.00	320.460.00	26.705.00	22.540.00	39.023.37	26.765.00	416.493.37
3.1.1.5.1.01.06	PROGRAMA II - GESTION AMBIENTAL	4		2.032.00	24.384.00	2.032.00	1.000.00	2.962.46	2.032.00	33.290.46
Recolección de Resechos Sólidos:										
02	JORNALERO 1	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03	JORNALERO 2	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
04	JORNALERO 3	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
05	JORNALERO 4	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
06	CHOFER RECOLECTOR	1	12	822.00	9.864.00	822.00	470.00	966.88	822.00	10.084.88
3.1.1.7.1.01.06	PROGRAMA III - DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	16		7.000.00	84.000.00	7.000.00	7.500.00	11.372.40	7.000.00	128.992.40
Servicios Básicos:										
01	AGUILAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1	1	12	500.00	6.000.00	500.00	470.00	729.00	500.00	8.199.00
02	AGUILAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1	1	12	500.00	6.000.00	500.00	470.00	729.00	500.00	8.199.00
03	AGUILAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1	1	12	500.00	6.000.00	500.00	470.00	729.00	500.00	8.199.00
04	AGUILAR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1	1	12	500.00	6.000.00	500.00	470.00	729.00	500.00	8.199.00
05	JORNALERO 1	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06	JORNALERO 2	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
07	JORNALERO 3	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	JORNALERO 4	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
09	GUARDIAN OPERADOR SISTEMA DE AGUA POTABLE	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
10	MAESTRO DE OBRA 1	1	12	550.00	6.600.00	550.00	470.00	801.90	550.00	8.971.90
11	MAESTRO DE OBRA 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	JORNALERO 5	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
13	JORNALERO 6	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
14	JORNALERO 7	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	JORNALERO 8	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
16	JORNALERO 9	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	MAESTRO DE OBRA 3	1	12	550.00	6.600.00	550.00	470.00	801.90	550.00	8.971.90
18	MAESTRO DE OBRA 4	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	JORNALERO 10	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
20	JORNALERO 11	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
21	JORNALERO 12	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	JORNALERO 13	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	OPERADOR ALCANTARILLADO 1	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
24	OPERADOR ALCANTARILLADO 2	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
3.1.1.7.1.01.06	PROGRAMA IV - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PUBLICO	31		16.933.00	203.196.00	16.933.00	13.340.00	24.008.31	16.933.00	274.910.31
01	CHOFER 1	1	12	635.00	7.620.00	635.00	635.00	925.83	635.00	10.285.83
02	CHOFER 2	1	12	635.00	7.620.00	635.00	470.00	925.83	635.00	10.285.83
03	CHOFER 3	1	12	635.00	7.620.00	635.00	470.00	925.83	635.00	10.285.83
04	CHOFER 4	1	12	635.00	7.620.00	635.00	0.00	925.83	635.00	9.815.83
05	CHOFER 5	1	12	635.00	7.620.00	635.00	0.00	925.83	635.00	9.815.83
06	ALBAÑIL 1	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
07	ALBAÑIL 2	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
08	OPERADOR RETROEXCAVADORA 1	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
09	OPERADOR RETROEXCAVADORA 2	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
10	OPERADOR RETROEXCAVADORA(MIXCARGADORA)	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	OPERADOR CARGADORA	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	OPERADOR EXCAVADORA	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
13	OPERADOR MOTONIVELADORA 1	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
14	OPERADOR MOTONIVELADORA 2	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
15	OPERADOR DE RODILLO 1	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
16	OPERADOR DE RODILLO 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	CADENERO	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
18	AGUILAR DE SERVICIOS MUNICIPALES 1	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
19	AGUILAR DE SERVICIOS MUNICIPALES 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	CHOFER 6	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	CHOFER 7	1	12	543.00	6.516.00	543.00	470.00	791.69	543.00	8.803.69
22	MAESTRO DE OBRA 1	1	12	550.00	6.600.00	550.00	470.00	801.90	550.00	8.971.90
23	MAESTRO DE OBRA 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	OPERADOR TRACTOR 06	1	12	735.00	8.820.00	735.00	470.00	1.071.43	735.00	11.831.43
25	AYUDANTE DE OPERADOR	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	JORNALERO 1	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
27	JORNALERO 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	JORNALERO 3	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
29	JORNALERO 4	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
30	JORNALERO 5	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
31	JORNALERO 6	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
32	JORNALERO 7	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
33	JORNALERO 8	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
34	JORNALERO 9	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
35	JORNALERO 10	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
36	JORNALERO 11	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
37	JORNALERO 12	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	JORNALERO 13	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
39	ALBAÑIL PROYECTOS DE INVERSION 1	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	ALBAÑIL PROYECTOS DE INVERSION 2	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	JORNALERO 14	1	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	JORNALERO 15	1	12	470.00	5.640.00	470.00	470.00	685.24	470.00	7.735.24
TOTAL GASTO JORNALES		54		28.455.00	341.440.00	28.455.00	23.970.00	41.487.39	28.455.00	463.822.39

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA					
DETALLE DE INGRESOS PARA 2025:					
PARTIDA	DESCRIPCION	CORRIENTE	CAPITAL	FINANC.	TOTAL
1.1.00.00	Impuestos	296.697,30			296.697,30
1.3.00.00	Tasas y Contribuciones	161.959,13			161.959,13
1.4.00.00	Venta de Bienes y Servicios	86.899,96			86.899,96
1.7.00.00	Renta de Inversiones y Multas	64.148,61			64.148,61
1.8.00.00	Transferencias y Donaciones Ctes	612.000,00			612.000,00
1.9.00.00	Otros Ingresos	4.332,80			4.332,80
2.4.00.00	Venta de Activos Financieros		200,00		
2.8.00.00	Transferencias o Donación de Capital e Inversión		2.904.258,23		
3.6.00.00	Financiamiento Público			115.000,00	115.000,00
3.7.00.00	Saldos Disponibles			151.250,00	151.250,00
3.8.00.00	Cuentas Pendientes por Cobrar			517.759,19	517.759,19
3.8.01.03	De anticipos por Devengar de ejercicios anteriores- Construccion de Obras			264.207,31	264.207,31
		1.226.037,80	2.904.458,23	1.048.216,50	5.178.712,53

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA					
DETALLE DE GASTOS PARA 2025:					
PARTIDA	PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	CORRIENTE	CAPITAL/INVERSION	FINANCIAMIENTO	TOTAL
1.1.1	Gobierno y Dirección Estratégica	239.751,18	3.700,00	0,00	243.451,18
1.1.2	Adm. General y Procesos Institucionales	415.681,20	3.500,00	0,00	419.181,20
1.1.3	Gestión Financiera	126.790,47	2.100,00	0,00	128.890,47
1.1.4	Justicia, Policía y Vigilancia	49.921,19	200,00	0,00	50.121,19
1.1.5	Registro de la Propiedad	61.700,57	1.100,00	0,00	62.800,57
2.1.1	Inclusion, Equidad Social y Género	71.226,20	21.350,00	0,00	92.576,20
2.1.3	Convenios MIES	0,00	302.767,68	0,00	302.767,68
3.1.1	Sistema de Planificación Integral	125.957,21	102.640,00	0,00	228.597,21
3.2.1	Gestión Ambiental	0,00	144.243,33	0,00	144.243,33
3.3.1	Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos	0,00	604.398,20	0,00	604.398,20
3.4.1	Infraestructura y Equipamiento Público	0,00	2.425.564,48	0,00	2.425.564,48
5.1.1	Gastos Comunes de la Entidad	91.200,00	10.000,00	0,00	101.200,00
5.2.1	Servicio de la Deuda	83.790,49	0,00	291.130,33	374.920,82
	TOTALES:	1.266.018,51	3.621.563,69	291.130,33	5.178.712,53

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA DETALLE DE GASTOS PARA 2025:					
PARTIDA	PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS	CORRIENTE	CAPITAL/INVERSION	PORCENTAJES	TOTAL
1.1.1	Gobierno y Dirección Estratégica			26,92	243.451,18
1.1.2	Adm. General y Procesos Institucionales			46,35	419.181,20
1.1.3	Gestión Financiera			14,25	128.890,47
1.1.4	Justicia, Policía y Vigilancia			5,54	50.121,19
1.1.5	Registro de la Propiedad			6,94	62.800,57
	SUBTOTAL:			100,00	904.444,61
2.1.1	Inclusión, Equidad Social y Género			23,42	92.576,20
2.1.2	Promoción Cultural, Social y Turismo			0,00	0,00
2.1.3	Convenios MIES			76,58	302.767,68
	SUBTOTAL:			100,00	395.343,88
3.1.1	Sistema de Planificación Integral			6,72	228.597,21
3.2.1	Gestión Ambiental			4,24	144.243,33
3.3.1	Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos			17,76	604.398,20
3.4.1	Infraestructura y Equipamiento Público			71,28	2.425.564,48
	SUBTOTAL:			100,00	3.402.803,22
5.1.1	Gastos Comunes de la Entidad			21,26	101.200,00
5.2.1	Servicio de la Deuda			78,74	374.920,82
	SUBTOTAL:			100,00	476.120,82
	TOTALES:				5.178.712,53